

Cartilla de Información

Depósito a Plazo Fijo - Pago Periódico de Interés

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro.

Número de Cuenta	
Tasa de interés Compensatoria Efectiva Anual: (TEA 360 días): % (fija)	Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA): % (Fija).
Las renovaciones se rigen según pedido del cliente en sección: Instrucciones al Vencimiento.	La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.

Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar.
Cuenta no tiene saldo mínimo de equilibrio.

Ejemplo

Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta:

Plazo Fijo por S/ 1,000.00 % TEA

Plazo Fijo por US\$ 1,000.00 % TEA

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

1.- Apellidos y Nombre / Razón Social:

Titular Representativo :		Lugar de Nacimiento:	
Documento :		Sexo :	
Fecha de Nacimiento :		Estado Civil :	
Teléfono / Celular :	Tipo de Persona :	Ocupación :	
Correo Electrónico :			
Dirección Legal :			
Distrito :	Provincia :	Departamento :	

2.- Apellidos y Nombre / Razón Social:

Representante Legal :		Lugar de Nacimiento:	
Documento :		Sexo :	
Fecha de Nacimiento :		Estado Civil :	
Teléfono / Celular :	Tipo de Persona :	Ocupación :	
Correo Electrónico :			
Dirección Legal :			
Distrito :	Provincia :	Departamento :	

DATOS DE LA CUENTA

Producto :		Agencia :	
Monto :	(*)	Tipo :	
Moneda :		Número de Firmas :	
Fecha de Apertura :		Fecha de Regularización :	
Plazo (días) :		Forma de Disposición: Individual. Mancomunada, Indistinta	
Fecha de Vencimiento :		(*) Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla	

Cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en www.fsd.org.pe o www.cajaarequipa.pe La SBS actualiza trimestralmente el Monto de la cobertura

CONDICIONES DE LA CUENTA

Fecha de corte para el abono de intereses : Diaria, en la misma cuenta.

Periodo de capitalización : Diaria

Moneda y monto total de intereses a ser pagados al vencimiento:

(Calculado sobre la base que no se efectúen retiros parciales de intereses durante el plazo establecido del depósito).

El primer retiro parcial de intereses puede realizarse después de transcurridos 30 días calendario de la fecha de apertura o renovación de la cuenta. Los posteriores retiros parciales pueden efectuarse en cualquier momento, independientemente de la forma de retiro elegida.

(1) Para operaciones en ATM GlobalNet a partir de la cuarta transacción aplicará comisión de S/ 2.50, vigente desde 04/02/2020.

NOTAS ADICIONALES:

- En el caso de cuentas en moneda extranjera las comisiones señaladas en soles serán cobradas a su equivalente en dólares americanos, de acuerdo al tipo de cambio compra vigente en Caja Arequipa el día de la operación.
- Todos los importes están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) salvo en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa del ITF vigente a partir del año 2011 es de 0.005% del monto de la operación. La tasa del impuesto para los años posteriores se regirá de acuerdo a Ley.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que se solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE con la suscripción de la Cartilla de Información o Solicitud de Apertura de Cuenta y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono.

Límites máximos horarios (límites acumulativos en un ciclo de 24 horas):

Son elegidos por el cliente al momento de la asignación o duplicado de la tarjeta de débito, para operaciones realizadas en Canales alternativos de atención distintos a ventanilla como son Cajeros Automáticos (Propios y Cajeros Automáticos afiliados a la Red Visa), Caja Agente, Caja Internet, Caja App y otros que Caja Arequipa ponga a su disposición. Puede verlos en www.cajaarequipa.pe enlace "Transparencia de Información" y en la red de agencias a nivel nacional.

El cliente podrá modificar a su criterio los límites asignados a su tarjeta, a través de la red de agencia o usando el aplicativo móvil de Caja Arequipa.

El retiro realizado por ventanilla en Agencias NO TIENE LÍMITE

CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA

CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

El depósito a plazo fijo representa las obligaciones contraídas por LA CAJA provenientes de un depósito de dinero efectuado por EL CLIENTE por un periodo determinado de tiempo.

La tasa de interés será fijada por LA CAJA sobre la base del monto y plazo efectivo del depósito establecido en el tarifario vigente al momento de la apertura o la renovación, si fuera el caso.

Sólo se podrá modificar la tasa de interés en los siguientes supuestos: i) a la renovación del depósito; ii) cuando se haya negociado efectivamente con EL CLIENTE la tasa de interés; iii) cuando la Superintendencia de Banca y Seguros, previo informe favorable del Banco Central de Reserva del Perú, autorice al sistema financiero en general, por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pongan en riesgo el propio sistema.

Cuando EL CLIENTE solicite la renovación automática del depósito se procederá conforme al literal a) del presente numeral. En caso contrario, LA CAJA, en la fecha de su vencimiento, podrá alternativamente:

- a) Capitalizar los intereses y el depósito se renovará por un periodo igual, salvo que este periodo sea mayor al máximo establecido a la fecha de renovación, en cuyo caso el depósito se renovará por el plazo máximo vigente a la fecha de vencimiento.

Dicha renovación se regirá por las condiciones generales y especiales de contratación aplicables a los contratos de ahorros y servicios complementarios vigentes para dicho depósito.

La tasa de interés aplicable, en las renovaciones de los depósitos a plazo fijo será la establecida en los tarifarios vigentes a la fecha de renovación que se encuentran publicados en la página web de LA CAJA (www.cajaarequipa.pe) y en las agencias a nivel nacional.

EL CLIENTE tiene la obligación de revisar en dichos medios, las modificaciones de la tasa de interés de sus depósitos a plazo fijo.

Si EL CLIENTE no se encuentra de acuerdo con las condiciones aplicables a la renovación del depósito podrá cancelarlo, de lo contrario se entenderá su total aceptación a las mismas;

- b) Cancelar el depósito y poner a disposición de EL CLIENTE el total de sus ahorros e intereses, lo que le será comunicado mediante Comunicación Directa, dentro de los 07 días desde la cancelación del depósito a plazo fijo.

DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

EL CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante LA CAJA.

_____ de _____ del _____

Nombres y Apellidos

DNI/DOI

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

Sello y Vo.Bo. Funcionario

Sello y Vo.Bo. Funcionario

Nota.-

El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPOSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Comisiones y Gastos pactados se encuentran sujetos a los procedimientos de aprobación que la SBS determine.